



**ACUERDO PCSJA19-11351**

24 de julio de 2019

“Por el cual se modifica el artículo 1.º del Acuerdo PCSJA19-11327 de 26 de junio de 2019”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión de 10 de julio de 2019, y

**CONSIDERANDO**

Que en el artículo 1.º del Acuerdo PCSJA19-11327 de 26 de junio de 2019, la corporación adoptó medidas transitorias de descongestión para los despachos 012 de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, 001 y 002 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio, consistentes en redistribuir procesos civiles y de familia del *sistema escritural* en los que haya surtido la etapa de alegatos y se encuentren al despacho del juez o magistrado, pendientes de proferir el fallo, con anterioridad a 1.º de enero de 2016, para continuar el trámite conforme al Código de Procedimiento Civil, modificado por la Ley 1395 de 2010.

Al implementar la medida, el Despacho 002 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio, con oficio A-049 de 2 de julio de 2019, solicitó que se excluyan de la medida los 141 procesos civiles y de familia que había relacionado como del *sistema escritural*, porque transitaron a la nueva legislación y deben adelantarse bajo las reglas del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

Por consiguiente, se hace necesario excluir del Acuerdo PCSJA19-11327 de 2019 al Despacho 002 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio de la redistribución de los 141 procesos civiles y de familia a los magistrados de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Pasto, Popayán, y a los magistrados de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Cali.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.º** Modificar el artículo 1.º del Acuerdo PCSJA19-11327 de 26 de junio de 2019, que quedará así:

Despachos judiciales que entregan procesos	Número de procesos para ser distribuidos	Despachos judiciales que reciben procesos	Meta mensual de procesos a fallar por cada despacho
Despacho 012 de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín	120	Seis (6) despachos de magistrados de la Sala Civil - Familia de Manizales	4
	80	Cuatro (4) despachos de magistrados de la Sala Civil - Familia de Pereira	4



<b>Despachos judiciales que entregan procesos</b>	<b>Número de procesos para ser distribuidos</b>	<b>Despachos judiciales que reciben procesos</b>	<b>Meta mensual de procesos a fallar por cada despacho</b>
Despacho 001 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio	60	Tres (3) despachos de magistrados de la Sala Civil - Familia de Tunja	3
	58	Despachos 001, 002, 004 y 005 de la Sala Civil - Familia de Santa Marta	3

**PARÁGRAFO.** Se exceptúa de la anterior remisión el despacho 003 de la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior de Santa Marta.

**ARTÍCULO 2.º** El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado, en Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019)

**MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ**  
Presidente

PCSJ/MMBD